

ORDENANZA No. 929
(noviembre 15 de 2024)

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector Educación, para la Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del departamento del putumayo

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política y la Ley 1483 de 2011

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para comprometer vigencias futuras **excepcionales** 2025, para gasto público social en el sector educación, por valor SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$6.473.100.852,00) MDA. CTE, destinados a financiar el proyecto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	SOCIAL		\$6.473.100.852,00
SECTOR	EDUCACIÓN		\$6.473.100.852,00
DESAFÍO TERRITORIAL	Calidad y bienestar PARA LA GENTE		\$6.473.100.852,00
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		\$6.473.100.852,00
PROYECTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2025 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP	\$6.473.100.852,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			\$6.473.100.852,00

Parágrafo. - El proyecto autorizado, será ejecutado entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 929 de noviembre 15 de 2024 Pág. 2

Artículo 2º.- La Secretaria de Hacienda del Departamento del Putumayo, a través de la oficina de presupuesto, incluirá en el presupuesto las partidas necesarias para cumplimiento de los compromisos autorizados en la presente ordenanza.

Artículo 3º.- La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024

MAURO ANDRÉS SANCHEZ ROMERO
Presidente (E) Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRIGUEZ
Secretario General



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 13 de noviembre de 2024, según Acta No. 15 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 15 de noviembre según Acta No. 67, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado EDWIN IVÁN NARVÁEZ ACOSTA.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 15 de noviembre de 2024, pasa la Ordenanza No. 929 de noviembre 15 del presente año, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, 29 de noviembre de 2024

Referencia: Sanción ordenanzas

Que, el día 15 de noviembre de 2024, se radican las siguientes ordenanzas, en el despacho de la Gobernación del Putumayo con el fin de que las mismas surtan el trámite de sanción, por parte del Gobernador del Departamento del Putumayo de conformidad a lo previsto en el artículo 100 de la Ley 2200 de 2022:

ORDENANZA No 927 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo”

ORDENANZA No 928 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)

“Por medio de la cual efectúan una adición y unos créditos y contra créditos en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º hasta el 31 de diciembre de 2024”

ORDENANZA No 929 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)

“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector educación, para la prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del Departamento del Putumayo”

Que, una vez transcurrido el término legal para la revisión y posterior sanción de las mencionadas ordenanzas por parte del Gobernador del Putumayo, el día 27 de noviembre de 2024, se recibe oficio remitido por parte de la Gobernación del Putumayo, dentro del cual se solicita dar aplicabilidad al inciso sexto artículo 100 de la Ley 2200 de 2022, el cual establece “Si el Gobernador una vez transcurridos los términos indicados, no hubiese devuelto el proyecto con objeciones deberá sancionarlo y promulgarlo. Si no lo sanciona, el presidente de la corporación procederá a sancionarlo y publicarlo”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar lo pertinente dentro de las ordenanzas en trámite, por lo tanto, en mérito de lo expuesto el **PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,**

SANCIONA Y PROMULGA, las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA No 937 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo”



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

ORDENANZA No 928 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)

“Por medio de la cual efectúan una adición y unos créditos y contra créditos en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º hasta el 31 de diciembre de 2024”

ORDENANZA No 929 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)

“Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales gasto público social en el sector educación, para la prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2025 del Departamento del Putumayo”

Encontrándolas Constitucionales, legales y convenientes en todas y cada una de sus partes.

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código del Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publican en la Gaceta Departamental las ordenanzas arriba mencionadas.

WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental

Elaboró y revisó:	Juliana Chamarro, Asesora Jurídica	
-------------------	------------------------------------	--